



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 031/2024

Porongo, 24 de julio de 2024

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

La "Solicitud autorización de excepción para el registro oportuno de información mediante el Formulario 900 en el SICOES", requerida al Alcalde Municipal por el Jefe de Contrataciones de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, mediante *Comunicación Interna GAMP SMAF N° 48/2024*, de 23 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que a través de la *Comunicación Interna GAMP-SMAF N°048/2024*, de 23 de julio de 2024, con referencia "SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO OPORTUNO DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL FORMULARIO 900 EN EL SICOES", el Lic. Erwin Kaiser Landívar - Jefe de Contrataciones de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas - SMAF, manifiesta en lo más relevante que:

Que en fecha 17 de junio de 2022 se emitió el **DECRETO EDIL N° 20/2022** en el cual se solicita la ampliación por dos (2) años teniendo como fecha límite el 01 de julio de 2024, para la regularización de 53 procesos de contratación que tenían información pendiente de informar dada la inexistencia de documentación debido a una transición no transparente realizada por las anteriores autoridades a las autoridades de la gestión 2021-2025.

Que a pesar del tiempo solicitado no se pudo informar todos los procesos pendientes debido a la inexistencia de documentación, puesto que se realizó la búsqueda en conjunto con la Dirección de Finanzas y el Responsable de Archivo Municipal, en procesos de contratación, preventivos de pago de los cuales se pudo encontrar de algunos procesos, pero no contaban con la información que necesitamos para proceder al cierre de los procesos en el SICOES (adjudicaciones, contratos, actas de recepción, etc.), como también existen errores de información al publicar los formularios de anteriores funcionarios, los cuales necesitan ser rectificadas, por lo que deban pendientes de información 38 procesos de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE PROCESOS POR INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO 200			
Nro.	CUCE	Objeto de contratación	Modalidad
1	14-1703-00-385773-2-1	"DELIMITACION DE DISTRITOS MUNICIPALES-MUNICIPIO DE PORONGO"	ANPE
2	14-1703-00-450591-1-1	CONSULTORES EN LINEA PARA: APOYO TECNICO EN INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	ANPE
3	14-1703-00-450640-1-1	CONSULTORES EN LINEA PARA: 1 TECNICO DE DISEÑO, 2 ALARIFES Y 1 TOPOGRAFO	ANPE
4	14-1703-00-503291-1-1	CONSTRUCCIÓN PUENTE RÍO URUBÓ	ANPE
5	18-1703-00-896387-1-1	"DESAR. DEL TANQUE COMUNIDAD TARUMACITO"	ANPE
6	17-1703-00-795025-1-1	CONSULTORIA PARA DETERMINAR LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LAS URBANIZACIONES APROBADAS EN LA JURISDICCION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	ANPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Listado de procesos con incumplimiento del formulario 500			
Nro.	CUCE	Objeto de contratación	Modalidad
1	12-1703-00-290759-1-2	AQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA (1500 MICRONES) PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PORONGO	ANPE
2	11-1703-00-286545-1-1	MEJORAMIENTO DE CAMINO TEREINTO - LUQUILLAS	ANPE
3	11-1703-00-286800-1-1	MEJORAMIENTO CAMINO ALTA VISTA - GUENDÁ ESPEJO	ANPE
4	12-1703-00-286534-3-1	ENSANCHAMIENTO CAMINO EL CUCHI - LA BÉLGICA	ANPE
5	11-1703-00-281244-3-1	ESTUDIO DEL PUENTE COLGANTE DE PORONGO	ANPE
6	16-1703-00-671062-0-E	PROFESIONAL ABOGADO PENALISTA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	EX
7	16-1703-00-648613-0-E	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL RUAT Y ARCHIVO	CD
8	16-1703-00-669327-0-E	ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE RECAUDACIONES DE CONTRATO Y TRIBUTOS	CD
9	16-1703-00-685230-0-E	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	CD
10	18-1703-00-909987-0-E	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA ELABORACION DE LEY DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO	CM
11	10-1703-00-220643-1-1	AUDITORIA OPERATIVA A LOS RECURSOS DEL IDH DE LAS GESTIONES 2005 AL 2009	ANPE
12	16-1703-00-649352-0-E	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CD
13	19-1703-00-958238-2-1	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PORONGO Y DISEÑO FINAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL RELLENO SANITARIO	ANPE
14	18-1703-00-846586-0-E	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y VUELTA DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL A SANTA FE DE AMBORO	CM
15	11-1703-00-243096-1-1	PROVISION DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PORONGO (SEGUNDA FASE)	EX
16	14-1703-00-517276-1-1	PROVISION DEL DESAYUNO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PORONGO" GESTIÓN 2015	LP
17	10-1703-00-186665-2-1	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO DE LOS NUCLEOS EDUCATIVOS AIDA PINTO, HECTOR HERBAS Y TUPAC KATARI; U.E. LOS BATOS-TARUMATÚ-LOMAS DEL URUBÓ-POZO COLORADO-FRAY SANTIAGO-VIRGILIO JORDAN-ROSARIO-TACUAREMBO-NEUVA PALESTINA-SANTA FE DE AMBORÓ-ELVIRA F.-SAN PEDRO-A. PARADA-EL HONDO	ANPE
18	11-1703-00-274064-1-1	EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GÓMEZ (FOTOCOPIADORA - COMPUTADORAS - IMPRESORAS - AIRE ACONDICIONADO - VENTILADORES)	ANPE
19	11-1703-00-286509-1-1	MEJORAMIENTO DE CAMINO PUERTO ICHILO - EL CUCHI	ANPE
20	13-1703-00-406611-1-1	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE BICENTENARIO URUBO - PORONGO	ANPE
21	13-1703-00-344019-3-1	DISEÑO (COMPLEMENTACIÓN), CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE BICENTENARIO URUBÓ - PORONGO	LP
22	09-1703-00-150724-1-1	EMBARDADO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ (ESTA UNIDAD EDUCATIVA SE ENCUENTRA A 300 METROS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE PORONGO)	ANPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

23	09-1703-00-158534-1-1	CONSTRUCCIÓN EMBARDADO PERIMETRAL - CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE PORONGO A 300 MT. DE LA PLAZA PRINCIPAL	ANPE
24	09-1703-00-150741-1-1	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA SANTA FE DE AMBORÓ	ANPE
25	11-1703-00-281351-1-1	MEJORAMIENTO CAMINO SAN SIMON - LAS CONCHAS - SAN PEDRO	ANPE
26	11-1703-00-287158-2-1	ENMALLADO Y CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA UE LOS BATOS	ANPE
27	14-1703-00-492910-1-1	CONSTRUCCION PLAZA LAS CRUCES	ANPE
28	19-1703-00-973501-1-1	CONST. PUENTE COMUNIDAD POTRERITO	ANPE
29	07-1703-00-78848-1-1	CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PORONGO 2 FASE	LP
30	16-1703-00-685875-1-1	CONSTRUCCION ALCANTARILLA LA PERDIZ	ANPP
31	19-1703-00-993684-0-E	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA DIGITALIZACION, REVISION Y ACTUALIZACION DE NORMATIVA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PORONGO	CM
32	18-1703-00-876391-1-2	SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPÓSITO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO	ANPE

Que para poder informar los procesos de contratación que están pendientes de informar se procederá a rectificar la información de aquellos que están publicados erróneamente, también se proceda mediante las instancias correspondientes solicitar la información a los participantes de los procesos de contratación, para poder cerrar los procesos de contratación, dado que a pesar de los esfuerzos por encontrar la información dentro de las reparticiones municipales no se ha podido recabar toda la información.

Que en la presente solicitud se establece que el motivo por el cual el Formulario 200 y el Formulario 500 de los procesos de contratación en cuestión, no pudieron ser registrados por razones ajenas o fuera de control de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181, que contiene las "Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y sus modificaciones, dentro de los principios insertos en su artículo 3° cita el de responsabilidad, según el cual los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas, y de igual manera, se cita el principio de transparencia, por el que los actos, documentos y la información de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, son públicos.

Que dicho cuerpo normativo en su artículo 111°, estipula que las entidades públicas deberán utilizar con carácter obligatorio el Manual de Operaciones del SICOES, aplicando los procedimientos, plazos y condiciones para el registro de información de los procesos de contratación. El Manual de Operaciones del SICOES forma parte de la reglamentación de las presentes NB-SABS.

Que por disposición de la Resolución Ministerial N° 480 de fecha 23 de octubre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la última actualización al Manual de Operaciones del SICOES, en el cual se encuentra estipulado el procedimiento a seguir para el registro de determinada información a través de los siguientes formularios según corresponda:

1. FORM-120: Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación.
2. FORM-170: Adjudicación o Declaratoria Desierta.
3. FORM-250: Información de Modificaciones al Contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

4. FORM-900: Excepción para el Registro oportuno de la Información.

Que dicho manual en su Numeral 2.12 del Numeral 2 del Capítulo I, Título I, estipula textualmente lo siguiente: 2.12. Excepcionalmente por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por razones ajenas o fuera de control de la entidad, la MAE, la MAEC o el RAA autorizará la Excepción para el Registro Oportuno de Información, estableciendo un plazo perentorio para efectuar el registro de los Formularios pendientes. Dicha autorización deberá ser publicada a través del SICOES conforme las condiciones establecidas en el numeral 38 del presente manual. La emisión de la autorización citada no exime de la obligación pendiente.

Que las condiciones a las cuales hace alusión el artículo 38 citado precedentemente son las siguientes: 38. EXCEPCIÓN PARA EL REGISTRO OPORTUNO DE INFORMACIÓN (FORMULARIO 900) 38.1. Plazo de registro: Una vez emitida la autorización por la MAE/MAEC/RAA, que establezca la excepción para el registro oportuno de información en el SICOES. 38.2. Tipo de Información: Circunstancial. 38.3. Condiciones y particularidades: a) Esta información deberá ser registrada para procesos de contratación cuyo Formulario 200, Formulario 220 o Formulario 500 no pueda ser registrado por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por razones ajenas o fuera de control de la entidad; b) La autorización por la MAE/MAEC/RAA deberá establecer mínimamente lo siguiente: i. El motivo que ocasionó la dificultad para el registro de la información. ii. El CUCE del o de los procesos de contratación con información pendiente. iii. Las causas del o de los impedimentos identificando si la información pendiente corresponde al Formulario 200, Formulario 220, Formulario 500 o a ambos. iv. El plazo perentorio para regularizar el registro la información en el SICOES. v. Las acciones que la entidad realizará o se encuentra realizando para proceder con el registro de la información pendiente. c) El registro del Formulario 900 no exime de la responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos para el registro de los Formularios, permitiendo únicamente la habilitación del sistema para publicación de Formulario 100 y Formulario 110; d) Una vez superada la dificultad de registro, la entidad deberá proceder con el registro de la información; e) Cuando el Formulario es generado de forma automática, producto de actividades electrónicas realizadas a través del sistema, no corresponderá su registro en el Formulario 900.

DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN DE RESPALDO PARA FORMULARIO DERECTIFICACIÓN			
Formulario	Descripción	Documento requerido para rectificación observaciones	Observaciones
Formulario 200	Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio. • Resolución de Declaratoria Desierta u otro documento que establezca la declaratoria desierta. 	Cuando el proceso de contratación cuente con otros Formularios que tengan relación con el Formulario 200 y que hayan sido registrados de manera posterior, se deberá consignar en el Formulario RCT la solicitud de rectificación de estos Formularios.
Formulario 500	Recepción Definitiva o Disconformidad	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de recepción dando conformidad o informe de conformidad. • Informe de disconformidad, cuando exista recepción parcial. 	Cuando el proceso de contratación cuente con otros Formularios que tengan relación con el Formulario 500 y que hayan sido registrados de manera posterior, se deberá consignar en el Formulario RCT la solicitud de rectificación de estos Formularios.

Que la Ley No. 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), del 20 de julio de 1990, en su artículo 1° enumera entre sus objetivos los de a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que a decir de esta ley, el control interno posterior será practicado por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y por la unidad de Auditoría Interna, estableciendo literalmente en el Artículo 15° que, La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de autorización de excepción para el registro oportuno de información mediante el formulario 900 en el SICOES, solicitado mediante la Comunicación Interna GAMP-SMAF N°048/2024, de 23 de julio de 2024, es relativa a lo estipulado en el Manual de Operaciones del SICOES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 480 de fecha 23 de octubre de 2023 y al Decreto Supremo No. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” y sus modificaciones.

Que, el registro del Formulario 900 no exime de la responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos para el registro de los Formularios, por lo que de conformidad a lo estipulado en la Ley No. 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), del 20 de julio de 1990, corresponde que el Alcalde Municipal instruya a la Unidad de Auditoría Interna, practicar una auditoría especial sobre el presente incumplimiento para establecer si existe alguna responsabilidad por la omisión detectada.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal, ejerciendo las atribuciones y funciones señaladas en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, el Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza por excepción, el registro oportuno de información en el SICOES (FORM – 900) que no pudo ser registrada por razones ajenas o fuera de control de la entidad, a efectuarse en el plazo de veinticuatro (24) meses calendario contados a partir del 24 de julio 2024 hasta el 24 de julio de 2026, para la regularización de los procesos de contratación que se detallan a continuación:

LISTA PROCESOS PENDIENTES DE PUBLICACIÓN EN EL SICOES

LISTADO DE PROCESOS POR INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO 200

Nro.	CUCE	Objeto de contratación	Modalidad
1	14-1703-00-385773-2-1	"DELIMITACION DE DISTRITOS MUNICIPALES- MUNICIPIO DE PORONGO"	ANPE
2	14-1703-00-450591-1-1	CONSULTORES EN LINEA PARA: APOYO TECNICO EN INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	ANPE
3	14-1703-00-450640-1-1	CONSULTORES EN LINEA PARA: 1 TECNICO DE	ANPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

		DISEÑO, 2 ALARIFES Y 1 TOPOGRAFO	
4	14-1703-00-503291-1-1	CONSTRUCCIÓN PUENTE RÍO URUBÓ	ANPE
5	18-1703-00-896387-1-1	"DESAR. DEL TANQUE COMUNIDAD TARUMACITO"	ANPE
6	17-1703-00-795025-1-1	CONSULTORIA PARA DETERMINAR LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LAS URBANIZACIONES APROBADAS EN LA JURISDICCION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	ANPE

LISTADO DE PROCESOS CON INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO 500			
Nro.	CUCE	Objeto de contratación	Modalidad
1	12-1703-00-290759-1-2	AQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA (1500 MICRONES) PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL DE PORONGO	ANPE
2	11-1703-00-286545-1-1	MEJORAMIENTO DE CAMINO TEREINTO - LUQUILLAS	ANPE
3	11-1703-00-286800-1-1	MEJORAMIENTO CAMINO ALTA VISTA - GUENDÁ ESPEJO	ANPE
4	12-1703-00-286534-3-1	ENSANCHAMIENTO CAMINO EL CUCHI - LA BÉLGICA	ANPE
5	11-1703-00-281244-3-1	ESTUDIO DEL PUENTE COLGANTE DE PORONGO	ANPE
6	16-1703-00-671062-0-E	PROFESIONAL ABOGADO PENALISTA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	EX
7	16-1703-00-648613-0-E	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL RUAT Y ARCHIVO	CD
8	16-1703-00-669327-0-E	ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE RECAUDACIONES DE CONTRATO Y TRIBUTOS	CD
9	16-1703-00-685230-0-E	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	CD
10	18-1703-00-909987-0-E	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA ELABORACION DE LEY DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO	CM
11	10-1703-00-220643-1-1	AUDITORIA OPERATIVA A LOS RECURSOS DEL IDH DE LAS GESTIONES 2005 AL 2009	ANPE
12	16-1703-00-649352-0-E	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CD
13	19-1703-00-958238-2-1	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PORONGO Y DISEÑO FINAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL RELLENO SANITARIO	ANPE
14	18-1703-00-846586-0-E	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y VUELTA DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL A SANTA FE DE AMBORO	CM
15	11-1703-00-243096-1-1	PROVISION DEL DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PORONGO (SEGUNDA FASE)	EX
16	14-1703-00-517276-1-1	PROVISION DEL DESAYUNO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PORONGO" GESTIÓN 2015	LP
17	10-1703-00-186665-2-1	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO DE LOS NUCLEOS EDUCATIVOS AIDA PINTO, HECTOR HERBAS Y TUPAC KATARI; U.E. LOS BATOS-TARUMATÚ-LOMAS DEL URUBÓ-POZO COLORADO-FRAY SANTIAGO-VIRGILIO JORDAN-ROSARIO-TACUAREMBO-NUEVA PALESTINA-SANTA FE DE AMBORÓ-ELVIRA F.-SAN PEDRO-A. PARADA-EL HONDO	ANPE
18	11-1703-00-274064-1-1	EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GÓMEZ (FOTOCOPIADORA - COMPUTADORAS - IMPRESORAS - AIRE ACONDICIONADO - VENTILADORES)	ANPE
19	11-1703-00-286509-1-1	MEJORAMIENTO DE CAMINO PUERTO ICHILO - EL CUCHI	ANPE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

20	13-1703-00-406611-1-1	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE BICENTENARIO URUBO - PORONGO	ANPE
21	13-1703-00-344019-3-1	DISEÑO (COMPLEMENTACIÓN), CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE BICENTENARIO URUBÓ - PORONGO	LP
22	09-1703-00-150724-1-1	EMBARDADO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ (ESTA UNIDAD EDUCATIVA SE ENCUENTRA A 300 METROS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE PORONGO)	ANPE
23	09-1703-00-158534-1-1	CONSTRUCCIÓN EMBARDADO PERIMETRAL - CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE PORONGO A 300 MT. DE LA PLAZA PRINCIPAL	ANPE
24	09-1703-00-150741-1-1	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA SANTA FE DE AMBORÓ	ANPE
25	11-1703-00-281351-1-1	MEJORAMIENTO CAMINO SAN SIMON - LAS CONCHAS - SAN PEDRO	ANPE
26	11-1703-00-287158-2-1	ENMALLADO Y CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA UE LOS BATOS	ANPE
27	14-1703-00-492910-1-1	CONSTRUCCION PLAZA LAS CRUCES	ANPE
28	19-1703-00-973501-1-1	CONST. PUENTE COMUNIDAD POTRERITO	ANPE
29	07-1703-00-78848-1-1	CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PORONGO 2 FASE	LP
30	16-1703-00-685875-1-1	CONSTRUCCION ALCANTARILLA LA PERDIZ	ANPP
31	19-1703-00-993684-0-E	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA DIGITALIZACION, REVISION Y ACTUALIZACION DE NORMATIVA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PORONGO	CM
32	18-1703-00-876391-1-2	SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPÓSITO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO	ANPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas deberá dar cumplimiento del Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, de subir el Presente Decreto Edil a través del Formulario - 900.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo realizar una auditoría especial para establecer si existe alguna responsabilidad por la omisión detectada con relación a los procesos de contratación citados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. Carlos Alberto García Torres
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. Dora Jovany Escobar Ribero
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO